



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

4360**Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 670/2014**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra el obligado al pago D. SANTIAGO MANUEL BONILLA GARRIGA con N.I.F.: 43092213B, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago D. SANTIAGO MANUEL BONILLA GARRIGA con N.I.F.: 43092213B habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS, como propiedades del deudor, los inmuebles que a continuación se describen:

FINCA REGISTRAL 65308 TOMO 4483 LIBRO 1644 FOLIO 181.

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y DOS DE ORDEN.- VIVIENDA de la PLANTA BAJA, número 401 del plano, del EDIFICIO E=4. Tiene una superficie cerrada de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, más veintinueve metros veintitrés decímetros cuadrados de porches, y tiene un patio o terraza descubierta, debidamente delimitada, en su lado Oeste -o frente- de setenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y otro en su lado Este -fondo- de treinta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados. Mirando la fachada orientada al Oeste de este edificio desde la zona de influencia que le separa de zona común con piscina, linda: por frente, mediante patio privativo, con dicha área de influencia y , en parte, con vuelo del ramal o rampa de ingreso a sótano y espacios ajardinados comunes y, en parte, vestíbulo de planta; por la derecha, con "hall" común de ingreso y, mediante patio, con zona común de acceso al zaguán general. ANEJOS.= Tiene como anejos vinculados, en planta SÓTANO: el ESPACIO APARCAMIENTO número 1 del plano, que mide veinte metros veintidós decímetros cuadrados útiles, y linda: por frente, carril de ingreso y maniobra; derecha, entrando, aparcamiento número 2; izquierda, con el trastero número 1, y en parte, muro perimetral; y por fondo, con muro perimetral. El CUARTO AUXILIAR o TRASTERO número 1 del plano, que mide cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados útiles, y linda: por frente, con el aparcamiento número 1; derecha, entrando, izquierda y fondo, con muro perimetral. Cuotas de copropiedad: CERO COMA SETECIENTOS TREINTA Y SEIS POR CIENTO en el total complejo, y el NUEVE COMA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO en su propio edificio. FORMA PARTE de un complejo residencial de diez edificio plurifamiliares, dieciocho viviendas unifamiliares, un edificio comercial y piscinas, con zonas ajardinadas, solariums y viales interiores, denominado "RESIDENCIAL BELAVENT" de la parcela 21-K de la Manzana Q, de la urbanización Santa Ponsa, en el término de Calvià.

FINCA REGISTRAL 65317 TOMO 4403 LIBRO 1564 FOLIO 91.

URBANA: NÚMERO SESENTA Y UNO DE ORDEN.- VIVIENDA de la PLANTA DE PISO TERCERO o ÁTICO, número 431 del plano, del EDIFICIO E-4. Tiene una superficie construida cerrada de ciento noventa y dos metros setenta y nueve decímetros cuadrados, más cuarenta y nueve metros tres decímetros cuadrados de porches, diez metros doce decímetros cuadrados de pérgolas, así como ciento cuarenta y cuatro metros, cuarenta y un decímetros cuadrados de terraza superior que le sirve, en parte, de cubierta y con la que se comunica por escalera privativa. Mirando la fachada Oeste desde el área de influencia de este edificio y que le separa de zona común con piscina, linda: por frente, con vuelo de dicha área de influencia, mediante vuelo del patio de las viviendas 401 y 402 de planta baja y, en parte, vestíbulo o rellano de planta; por la derecha, con vestíbulo o rellano de planta, batería de armarios y la vivienda número 432 de su planta; por la izquierda, con vuelo de ramal o rampa de ingreso al sótano y con vuelo de espacios ajardinados; y por fondo, mediante vuelo de terraza de la vivienda 401 de planta baja, con espacio común para ingreso y vuelo del patio o "hall" general de entrada. ANEJOS.- Tiene como anejos vinculados, en planta SÓTANO: EL ESPACIO DE APARCAMIENTO número 8 del plano, que mide dieciocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados útiles, y linda: por frente, carril de ingreso y maniobra; derecha, entrando, con el trastero número 8 y, en parte, muro perimetral, y por la izquierda y fondo, muro perimetral de cierre. El CUARTO AUXILIAR o TRASTERO número 8 del plano, que mide diez metros sesenta decímetros cuadrados útiles, y linda: por frente, con el aparcamiento número 8; derecha, entrando, carril de ingreso y circulación; izquierda, muro perimetral de cierre; y fondo, con el trastero número 9. Cuotas de copropiedad: cero coma novecientos sesenta y ocho por ciento en el total complejo, y el doce coma ciento cincuenta y tres por ciento en su propio edificio. Forma parte de un Complejo Residencial de diez edificio plurifamiliares, dieciocho viviendas unifamiliares, un edificio comercial y piscinas, con zonas ajardinadas, solariums y viales interiores, denominado "RESIDENCIAL BELAVENT" de la parcela 21-K de la Manzana Q, de la urbanización Santa Ponsa, en el término de Calvià.



DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LAS FINCAS ANTERIORMENTE DESCRITAS: Finca 65308, pleno dominio de esta finca, según escritura de COMPRAVENTA de fecha 20 de junio de 2006 ante el notario de Palma de Mallorca, D. José Moragues Cáffaro; Finca 65317, pleno dominio de esta finca, según escritura COMPRAVENTA de fecha 29 de diciembre de 2006 ante el notario de Palma de Mallorca, D. Pablo Cerdá Jaume.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Importe del principal de la deuda 20.343,93 €
Recargos de apremio ordinario 4.068,78 €
Intereses de demora 3.234,64 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 600,00 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 28.247,35 €

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **28.247,35€.**

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calviá Nº 1, a favor del Ayuntamiento de Calviá. Calviá, a 11/02/2014, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Joana Martí Pujol”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 4 de marzo de 2014

La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Joana Martí Pujol

